



**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES  
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO  
DEPARTAMENTO DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES E INSPECCIONES  
(REMTYS)**

<b>NOMBRE:</b>		<b>TRÁMITE</b>		X	<b>SERVICIO</b>
Suspensión temporal de licencia de funcionamiento de establecimiento comercial, industrial y/o de servicio de mediano y alto impacto.					
<b>DESCRIPCIÓN:</b>					
Las personas físicas o jurídico colectivas al dejar de ejercer sus actividades comerciales o de prestación de servicios temporalmente y que pretendan reiniciar operaciones en la posteridad, deberán hacer del conocimiento al Ayuntamiento y no acumular adeudo ante la Tesorería Municipal.					
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>		Artículo 25 fracción V de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículos 124 y 126 fracción I del Bando Municipal de Atlacomulco vigente.			
<b>DOCUMENTO A OBTENER:</b>		Licencia de funcionamiento que indica la suspensión temporal.		<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER</b>	La señalada en el documento.
<b>¿SE REALIZA EN LÍNEA?:</b>		SI	NO X	<b>DIRECCIÓN WEB:</b>	No aplica.
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:</b>		Cuando el establecimiento comercial haya dejado de ejercer la actividad comercial o industrial temporalmente.			

<b>REQUISITOS:</b>			<b>FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:</b>
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
	<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA(S)</b>	
• Licencia de funcionamiento original anterior.	Si (1)	No	Artículo 13 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
• Carta poder simple e identificación oficial del apoderado legal (en caso de no acudir el titular).	No	Si (1)	Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
<b>PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS</b>			
	<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA(S)</b>	
• Licencia de funcionamiento original anterior.	Si (1)	No	Artículo 13 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
• Carta poder simple e identificación oficial de la persona que realizará el trámite, en caso de no acudir el representante legal.	No	Si (1)	Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
	<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA(S)</b>	
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
<b>PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:</b>	3 días.	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 13 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
<b>PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:</b>	3 días.	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

<b>DURACIÓN DEL TRÁMITE:</b>	15 minutos.	<b>TIEMPO DE RESPUESTA:</b>	3 días hábiles.
<b>COSTO:</b>	El costo lo determina la Tesorería Municipal de acuerdo al giro y metros cuadrados.		
<b>VIGENCIA DEL COSTO:</b>	A partir del día en que se tipifica la suspensión hasta el día en que se solicita el reinicio de actividades.		



<b>FUNDAMENTO JURÍDICO:</b>	Artículo 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.							
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
<b>¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?</b>	Cajas de la Tesorería Municipal.							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	Cajas ubicadas en la Dirección de Desarrollo Económico.							



<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</b>	Previa emisión de la licencia de Suspensión, la Dirección de Desarrollo Económico a través del Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones, ejecuta una visita de inspección en el inmueble en donde estaba ubicado el establecimiento para verificar que haya dejado de ejercer actividades comerciales o de servicio. La licencia de suspensión de actividades subsistirá en todo momento hasta que la persona física o jurídico colectiva decida reanudar o reiniciar las actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios.							
<b>APLICA NEGATIVA O AFIRMATIVA FICTA</b>	No aplica.			<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	No aplica.			
<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN</b>	Denunciar ante la Contraloría Municipal cualquier acto u omisión que implique responsabilidad.			<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 9 fracción XI del Bando Municipal de Atlacomulco vigente.			
<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS</b>	Protesta ciudadana.			<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.			
<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA</b>	Este acto de resolución podrá ser revocado o modificado mediante recurso administrativo de inconformidad o vía juicio administrativo.			<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 227 del Bando Municipal de Atlacomulco vigente.			
<b>¿APLICA INSPECCIÓN, ACREDITACIÓN O VERIFICACIÓN POSTERIOR?</b>	SI	NO	<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>	<b>DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN</b>	Licencia de funcionamiento vigente.			
	X		Artículo 7 fracción VI de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículo 81 y 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.					

<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>				<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>			
Dirección de Desarrollo Económico.				Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones.			
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b> Lic. Francisco Rubén Vara de Valdez Ávila.							
<b>DOMICILIO:</b>	CALLE	Circuito vial Dr. Jorge Jiménez Cantú.			NO. INT. Y EXT.:	Sin número	
<b>COLONIA:</b>	Isidro Fabela			<b>MUNICIPIO:</b>	Atlacomulco		
<b>C.P.:</b>	50454	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>		De 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.			
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		
712	12 2 59 01		N/A	N/A	sare@atlacomulco.gob.mx		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
<b>OFICINA:</b>	No aplica.						
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>	No aplica.						
<b>DOMICILIO:</b>	CALLE	No aplica.			NO. INT. Y EXT.:	No aplica.	
<b>COLONIA:</b>	No aplica.			<b>MUNICIPIO:</b>	No aplica.		
<b>C.P.:</b>	No aplica.		<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>		No aplica.		
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		
No aplica.	No aplica.		N/A	No aplica.	No aplica.		
<b>MUNICIPIOS QUE ATIENDE:</b>	No aplica.						





OTROS	
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	<b>¿Tengo que pagar impuestos por el tiempo en que dejaré de ejercer mis actividades?</b>
<b>RESPUESTA:</b>	No, ya que al momento de hacer del conocimiento de la Tesorería Municipal el trámite, se suspende también la obligación Fiscal.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	<b>¿Tengo algún límite de tiempo para reactivar la Licencia?</b>
<b>RESPUESTA:</b>	No, puede solicitar el reinicio de actividades a su consideración.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>	<b>¿Pierdo mis derechos sobre la Licencia si dejo de usarla en determinado tiempo?</b>
<b>RESPUESTA:</b>	No, la suspensión subsiste todo el tiempo hasta en tanto no se reactiven sus actividades mercantiles.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
Baja de establecimiento comercial, industrial y/o de servicio.	

<b>ELABORÓ:</b>  Lic. Ricardo Ruiz Gutiérrez Jefe de Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones E Inspecciones	<b>VISTO BUENO</b>  Lic. Francisco Rubén Varas de Valdez Ávila Encargado del Despacho de la Dirección de Desarrollo Económico	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>  20/Septiembre/2021
--	---	--